SMC No. 006 – 2026

La Calera - Cundinamarca, 22 de abril de 2026.

Señores
AVANZA LOGISTICA Y SERVICIOS S.A.S
Nit. 901.610.739-1
Att. LUIS CARLOS SOTO LEMUS
C.C. No. 1.020.738.171 de Bogotá D.C.
Dirección: Cr 71 D No. 49 A 29 Bogotá D.C.
Correo Electrónico: avanzalogisticaserv@gmail.com
Teléfono: 3214747020

ASUNTO: ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 006– 2026

Objeto: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REFRIGERIOS, ASÍ COMO LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE Y ALQUILER DE PLANTA ELÉCTRICA, PARA GARANTIZAR LA LOGÍSTICA Y ADECUADA EJECUCIÓN DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA NIÑEZ EN EL MUNICIPIO"

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 343 de 2026.

Respetados Señores,

Con toda atención me permito informarle, que la Alcaldía Municipal de La Calera, acepta su oferta presentada el día 17 de abril de 2026, toda vez que cumple con los requisitos técnicos, jurídicos y financieros exigidos dentro del proceso de Contratación de Mínima Cuantía No. 006 de 2026.

1. OBJETO:

"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REFRIGERIOS, ASÍ COMO LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE Y ALQUILER DE PLANTA ELÉCTRICA, PARA GARANTIZAR LA LOGÍSTICA Y ADECUADA EJECUCIÓN DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA NIÑEZ EN EL MUNICIPIO"

2. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será por un (1) día, correspondiente a la realización del evento del Día de la Niñez, el cual se llevará a cabo el día **24 de abril de 2026**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3. EL LUGAR DE EJECUCIÓN:

El contrato se ejecutará en el municipio de La Calera, Cundinamarca, en el lugar que determine la Entidad para la realización del evento del Día de la Niñez, el cual será informado oportunamente por el supervisor del contrato.

Así mismo, el lugar de ejecución comprende la prestación del servicio de transporte Inter veredal, el cual se desarrollará en las diferentes veredas del municipio de La Calera, conforme a las rutas previamente definidas por la Entidad, incluyendo el traslado de los niños, niñas y acompañantes desde sus lugares de origen hasta el sitio del evento en el casco urbano y su respectivo retorno.

En consecuencia, la ejecución del contrato abarca tanto el punto central del evento como los recorridos logísticos requeridos en las zonas rurales del municipio, garantizando cobertura, acceso y participación de la población beneficiaria.

4. VALOR:

El valor estimado del presente contrato es por la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($37.870.352)** incluidos impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás gastos asociados.

De acuerdo a los siguientes ítems presentados en la propuesta económica:

OBJETO: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REFRIGERIOS, ASÍ COMO LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE Y ALQUILER DE PLANTA ELÉCTRICA, PARA GARANTIZAR LA LOGÍSTICA Y ADECUADA EJECUCIÓN DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA NIÑEZ EN EL MUNICIPIO"

ESPECIFICACIONES TECNICAS

EVENTO	ELEMENTO	DESCRIPCION	MEDIDA	CANTID.	PRECIO UNIDAD	VALOR IVA/ IMPUESTO	VALOR TOTAL
DIA DE LA NIÑEZ 24 DE ABRIL 2026 7:00 AM a 5:00 PM	REFRIGERIO TIPO 1	Alimentos preparados de consumo inmediato. • Perro Caliente: Composición del perro caliente infantil Producto alimenticio listo para el consumo, consistente en pan tipo perro caliente de textura suave y fresca, con salchicha tipo vienesa apta para consumo infantil, con una longitud aproximada de 12 a 14 cm y un gramaje total entre 90 y 110 gramos. El producto incluye como complementos papas fritas tipo fósforo con un gramaje entre 20 y 30 gramos, así como salsas individuales tipo tomate y mayonesa, presentadas en sachet sellado con un contenido mínimo de 8 gramos cada una. El perro caliente se entrega envuelto de manera individual en papel grado alimenticio o bolsa plástica transparente apta para alimentos, sellada y de un solo uso, garantizando condiciones de higiene e inocuidad para su consumo. • Bebida: Se solicita el suministro de jugos en caja o bebidas saborizadas en presentación individual, aptos para consumo infantil, en sabores surtidos. Cada unidad deberá contar con un contenido neto de 200 ml, presentarse en empaque individual tipo Tetra Pak o equivalente, sellado de fábrica, con pitillo adherido, y con información visible de lote y fecha de vencimiento. El producto deberá encontrarse dentro de su vida útil vigente y cumplir con la normatividad sanitaria aplicable.	UNIDAD	1400	$9.440	$755	$14.273.000

		Empaque: Empaque original del fabricante, sellado de fábrica, con lote y fecha de vencimiento visible. • **Postre:** El refrigerio individual deberá incluir una (1) chocolatina pequeña tipo Jet, apta para consumo infantil, con un contenido neto aproximado entre 12 y 15 gramos, elaborada a base de chocolate con leche. El producto deberá presentarse en su empaque original del fabricante, sellado, con información visible de lote y fecha de vencimiento vigente, garantizando condiciones de higiene e inocuidad. **NOTA 1:** El valor ofertado deberá incluir transporte, empaque, servicio de distribución en sitio o en los puntos definidos para la realización del evento o actividad, así como el impuesto al consumo, cuando aplique conforme a la normativa vigente.					
PLANTA ELECTRICA	Alquiler de una planta eléctrica de 100 Kwa, industrial operada, 40M, distribuidor de corriente de 100 amp, incluye combustible y operario para el desarrollo del evento	UNIDAD	2	$1.927.200	$366.168	$4.586.736
TRANSPORTE TERRESTRE	Transporte Inter veredal Tipo 3 Vehículos debidamente identificados para transporte especial - bus, con una capacidad de 36-45 pasajeros, con una antigüedad de servicio no superior a 10 años, acreditando revisiones preventivas durante los seis últimos meses de operación, para recorridos interno entre las veredas del municipio de la calera y el casco urbano, con recorridos entre 5 a 10 kilómetros de distancia.	UNIDAD	1	$2.744.216		$2.744.216
	Transporte Interveredal Tipo 5 Vehículos debidamente identificados para transporte especial - bus, con una capacidad de 23 a 35 pasajeros, con una antigüedad de servicio no superior a 10 años, acreditando revisiones preventivas durante los seis	UNIDAD	1	$2.208.000		$2.208.000

		últimos meses de operación, para recorridos interno entre las veredas del municipio de la calera y el casco urbano, con recorridos entre 11 a 16 kilómetros de distancia.					
		TRANSPORTE INTERVEREDAL ESPECIAL: Servicio de transporte especial prestado con vehículos debidamente identificados tipo bus, destinados a la movilización de niños, niñas y acompañantes entre las veredas del municipio de La Calera y el casco urbano, en el marco de eventos institucionales.	UNIDAD	1	$14.058.400		$14.058.400
		Los vehículos deberán cumplir con condiciones de seguridad, capacidad operativa y normatividad vigente, con una antigüedad de servicio no superior a diez (10) años, acreditando revisiones preventivas durante los seis (6) últimos meses de operación.					
		El servicio se prestará en recorridos internos entre las veredas y el casco urbano, conforme a rutas previamente definidas, garantizando traslados seguros, organizados y oportunos.					
		RUTA #1: Mundo nuevo, el manzano, la jaganda, la polonia, la hoya, quizquiza, el volcan.					
		RUTA #1. Aurora alta					
		RUTA#2: Tunjaque, la junia, frailejonal.					
		RUTA #2. Aurora baja					
		RUTA #3. El Hato					
		RUTA #3. Marquez					
		RUTA #4. Buenos aires los pinos y la Epifania					
		RUTA #4. Santa Helena					
		RUTA# 5. El triunfo					
		RUTA# 6: El Rodeo					

VALOR TOTAL OFERTADO: $ 37.870.352	
VALOR TOTAL OFERTADO EN LETRAS: Treinta y siete millones ochocientos setenta mil trecientos cincuenta y dos.	
"Incluidos impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás gastos asociados.	

Luis Carlos Soto.

LUIS CARLOS SOTO LEMUS
C.C No. 1.020.738.171
REPRESENTANTE LEGAL
AVANZA LOGISTICA Y SERVICIOS S.A.S
NIT 901.610.739-1
TELEFONO: 3214747020
DIRECCION: CARRERA 71D NO. 49A 29
CIUDAD: BOGOTA
CORREO: reservaslemus@gmail.com

5. PAGO:

El Municipio pagará al contratista el valor del contrato en **un (1) solo pago**, una vez ejecutado en su totalidad el objeto contractual, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

El pago estará sujeto a la acreditación de los siguientes requisitos:

- Certificación de cumplimiento del servicio por parte del supervisor del contrato.
- Presentación de la cuenta de cobro o factura, según corresponda.
- Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), de conformidad con la normatividad vigente.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para realizar el respectivo pago, el supervisor del contrato deberá certificar y emitir acta de cumplimiento y recibido a satisfacción del objeto contratado, previa aprobación del informe que al respecto presente el CONTRATISTA y verificación del cumplimiento de la obligación al sistema de seguridad en salud y pensiones

PARÁGRAFO SEGUNDO: ABONOS EN CUENTA: Los citado(s) pago(s) se efectuará(n) mediante consignación en la **Cuenta de Ahorros No 108900207482 del Banco Davivienda,** que **EL CONTRATISTA** acreditó como propia. Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán en la cuenta antes mencionada, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días hábiles de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

PARÁGRAFO TERCERO: RÉGIMEN TRIBUTARIO: De conformidad con el formulario de Registro Único Tributario (RUT) **EL CONTRATISTA** pertenece al **Régimen consignado en el Formulario del Registro Único tributario RUT**, que hace parte integral de la propuesta presentada, cualquier cambio al mismo será responsabilidad exclusiva del **CONTRATISTA** y deberá dar aviso al supervisor del Contrato. La Alcaldía no reconocerá valor adicional al contrato por este concepto.

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El pago que La ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CALERA se compromete a cancelar al CONTRATISTA como contraprestación por el cumplimiento del objeto contratado, serán con cargo al rubro de los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedido por el funcionario encargado de operaciones presupuestales de la Alcaldía Municipal de La Calera:

NÚMERO DEL CDP	DIS-2026000508
CÓDIGO DEL RUBRO	2541020462020200910721 48
NOMBRE	CELEBRAR EL DIA DE LA NIÑEZ BAJO LOS LINEAMIENTOS NACIONALES, GARANTIZANDO EL JUEGO COMO DERECHO ARTICULADO CON LOS DEMÁS DERECHOS Y OTRAS CONMEMORACIÓN Y/O ACTIVIDADES
FUENTE	SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE DESTINACIÓN MPIOS CAT 4, 5 Y 6
VALOR	$47.000.000

7. GARANTIAS:

No obstante, lo señalado en el artículo 7 inciso 5º de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, respecto a la excepción de solicitar garantías en los procesos de mínima cuantía, la entidad considera que por la naturaleza del contrato se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los siguientes amparos:

- **Calidad del Servicio:** Por un valor asegurado del diez por ciento (10%) del valor del contrato y por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
- **Cumplimiento:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y con vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.
- **Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que realicen en la ejecución del contrato:** En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y una vigencia igual a la del contrato y tres (03) años más
- **Responsabilidad civil:** Por una cuantía equivalente doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV, según dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015 con vigencia igual al contrato.

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Además del cumplimiento del objeto contractual, lo estipulado en la Invitación del proceso de Mínima Cuantía No. 006-2026 y la Oferta presentada por **AVANZA LOGISTICA Y SERVICIOS S.A.S.,** con Nit: 901.610.739-1, representada legalmente por **LUIS CARLOS SOTO LEMUS** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.020.738.171 de Cundinamarca, aceptada por la ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA CALERA, el CONTRATISTA se obliga a prestar el servicio objeto del presente contrato como seguidamente se relaciona:

A.- CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:

Con el propósito de satisfacer la necesidad y objeto anteriormente descritos, se requiere ejecutar el objeto del presente proceso de selección, teniendo en cuenta las condiciones aquí señaladas, la naturaleza del contrato, las especificaciones técnicas y la calidad del servicio, según la necesidad que se establece y de acuerdo con la siguiente información:

OBJETO: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REFRIGERIOS, ASÍ COMO LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE Y ALQUILER DE PLANTA ELÉCTRICA, PARA GARANTIZAR LA LOGÍSTICA Y ADECUADA EJECUCIÓN DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA NIÑEZ EN EL MUNICIPIO".

DESCRIPCION TÉCNICA:

DIA DE LA NIÑEZ (24 DE ABRIL 2026) 7:00 AM a 5:00 PM			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**MEDIDA**	**CANTIDAD**

FRIGERIO TIPO 1	Alimentos preparados de consumo inmediato. • **Perro Caliente**: Composición del perro caliente infantil. Producto alimenticio listo para el consumo, consistente en pan tipo perro caliente de textura suave y fresca, con salchicha tipo vienesa apta para consumo infantil, con una longitud aproximada de 12 a 14 cm y un gramaje total entre 90 y 110 gramos. El producto incluye como complementos papas fritas tipo fósforo con un gramaje entre 20 y 30 gramos, así como salsas individuales tipo tomate y mayonesa, presentadas en sachet sellado con un contenido mínimo de 8 gramos cada una. El perro caliente se entrega envuelto de manera individual en papel grado alimenticio o bolsa plástica transparente apta para alimentos, sellada y de un solo uso, garantizando condiciones de higiene e inocuidad para su consumo. • **Bebida:** Se solicita el suministro de jugos en caja o bebidas saborizadas en presentación individual, aptos para consumo infantil, en sabores surtidos. Cada unidad deberá contar con un contenido neto de 200 ml, presentarse en empaque individual tipo Tetra Pak o equivalente, sellado de fábrica, con pitillo adherido, y con información visible de lote y fecha de vencimiento. El producto deberá encontrarse dentro de su vida útil vigente y cumplir con la normatividad sanitaria aplicable. **Empaque:** Empaque original del fabricante, sellado de fábrica, con lote y fecha de vencimiento visible. • **Postre**: El refrigerio individual deberá incluir una (1) chocolatina pequeña tipo Jet, apta para consumo infantil, con un contenido neto aproximado entre 12 y 15 gramos, elaborada a base de chocolate con leche. El producto deberá presentarse en su empaque original del fabricante, sellado, con información visible de lote y fecha de vencimiento vigente, garantizando condiciones de higiene e inocuidad. **NOTA 1:** El valor ofertado deberá incluir transporte, empaque, servicio de distribución en sitio o en los puntos definidos para la realización del evento o actividad, así como el impuesto al consumo, cuando aplique conforme a la normativa vigente.	UNIDAD	1400
PLANTA ELECTRICA	Alquiler de una planta eléctrica de 100 Kwa, industrial operada, 40M, distribuidor de corriente de 100 amp, incluye combustible y operario para el desarrollo del evento.	UNIDAD	2
TRANSPORTE TERRESTRE	Transporte Interveredal Tipo 3. Vehículos debidamente identificados para transporte especial - bus, con una capacidad de 36-45 pasajeros, con una antigüedad de servicio no superior a 10 años, acreditando revisiones preventivas durante los seis últimos meses de operación, para recorridos interno entre las veredas del municipio de la calera y el casco urbano, con recorridos entre 5 a 10 kilómetros de distancia.	UNIDAD	1
	Transporte Interveredal Tipo 5 Vehículos debidamente identificados para transporte especial - bus, con una capacidad de 23 a 35 pasajeros, con una antigüedad de servicio no superior a 10 años, acreditando revisiones preventivas durante los seis últimos meses de operación, para recorridos interno entre las veredas del municipio de la calera y el casco urbano, con recorridos entre 11 a 16 kilómetros de distancia.	UNIDAD	1

	TRANSPORTE INTERVEREDAL ESPECIAL: Servicio de transporte especial prestado con vehículos debidamente identificados tipo bus, destinados a la movilización de niños, niñas y acompañantes entre las veredas del municipio de La Calera y el casco urbano, en el marco de eventos institucionales. Los vehículos deberán cumplir con condiciones de seguridad, capacidad operativa y normatividad vigente, con una antigüedad de servicio no superior a diez (10) años, acreditando revisiones preventivas durante los seis (6) últimos meses de operación. El servicio se prestará en recorridos internos entre las veredas y el casco urbano, conforme a rutas previamente definidas, garantizando traslados seguros, organizados y oportunos. ANEXO: RUTAS RUTA #1: Mundo nuevo, el manzano, la jaganda, la polonia, la hoya, quizquiza, el volcan. RUTA #1. Aurora alta RUTA#2: Tunjaque, la junia, frailejonal. RUTA #2. Aurora baja RUTA #3. El Hato RUTA #3. Marquez RUTA #4. Buenos aires los pinos y la Epifania RUTA #4. Santa Helena RUTA# 5. El triunfo RUTA# 6: El Rodeo	UNIDAD	1

PRECISIONES:

En este sentido, la necesidad comprende la contratación de:

1. **SUMINISTRO DE REFRIGERIOS**

El contratista deberá garantizar el cumplimiento de las siguientes condiciones mínimas para la adecuada ejecución del objeto contractual, priorizando la seguridad, calidad y oportunidad en la prestación del servicio:

- Los refrigerios deberán entregarse en empaque individual, en condiciones adecuadas de higiene y conservación.
- Los productos deberán ser aptos para el consumo humano, frescos y dentro de su fecha de vencimiento.
- Se deberá garantizar el cumplimiento de las normas sanitarias vigentes, en especial lo dispuesto en la Ley 9 de 1979.
- El transporte de los alimentos deberá realizarse en condiciones que eviten su contaminación o deterioro.

CONDICIONES GENERALES

- El contratista deberá garantizar la ejecución integral del objeto contractual.
- Cumplir con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
- Garantizar condiciones de seguridad y calidad en todos los servicios.
- Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo.

2. SERVICIO DE TRANSPORTE

Para la adecuada ejecución del servicio de transporte terrestre durante la celebración del Día de la Niñez en el Municipio de La Calera, se requiere la disponibilidad de vehículos en perfecto estado técnico-mecánico, con documentación vigente, seguros y capacidad suficiente para trasladar de manera segura a los niños, al personal operativo y los elementos logísticos.

Los conductores deberán contar con licencia habilitada, experiencia en transporte de pasajeros y cumplir estrictamente las normas de tránsito y seguridad vial. Así mismo, el servicio deberá garantizar traslados puntuales, coordinación de rutas y horarios con la Entidad, disponibilidad durante toda la jornada y responsabilidad sobre la seguridad de los pasajeros y la integridad de los materiales transportados.

En consecuencia, la contratación de este servicio permitirá cumplir con los requerimientos técnicos necesarios para el desarrollo del evento en condiciones de calidad, seguridad y eficiencia, en concordancia con los principios de planeación, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

El contratista deberá garantizar condiciones estrictas de seguridad, legalidad y calidad en la prestación del servicio, cumpliendo como mínimo con:

- Vehículos en óptimas condiciones técnico-mecánicas y operativas. Documentación vigente, incluyendo SOAT, revisión técnico-mecánica y licencia de conducción del conductor.
- Cumplimiento de lo establecido en la Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito).
- Conductores idóneos, con experiencia y en condiciones aptas para la conducción.
- Cumplimiento de normas de seguridad vial y prevención de riesgos.
- Puntualidad y disponibilidad conforme a los requerimientos del evento.
- Responsabilidad en el transporte de elementos y apoyo logístico, garantizando su integridad.
- Cumplimiento de las condiciones de seguridad exigidas para evitar accidentes o incidentes durante la ejecución del contrato.
- Garantizar la ejecución integral del objeto contractual.
- Cumplir con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
- Garantizar condiciones de seguridad y calidad en todos los servicios.
- Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo.

3. PLANTA ELECTRICA

Garantizar el suministro de una planta eléctrica en óptimas condiciones de funcionamiento, con capacidad suficiente para atender la demanda energética del evento, incluyendo equipos de sonido, iluminación y demás requerimientos logísticos. La planta deberá contar con sistemas de protección y seguridad adecuados, niveles de ruido permitidos y cumplimiento de las normas técnicas aplicables.

Así mismo, el contratista será responsable de su transporte, instalación, operación, supervisión permanente y suministro de combustible durante el tiempo de ejecución, garantizando la continuidad del servicio sin interrupciones y minimizando riesgos para los asistentes y el personal involucrado.

El cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas será de carácter obligatorio; su omisión, modificación o incumplimiento dará lugar al rechazo de la oferta, salvo en casos de errores de transcripción debidamente verificados por la entidad.

B.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA para el cabal cumplimiento del objeto contractual, adquiere las siguientes obligaciones:

PRINCIPALES ACTIVIDADES A EJECUTAR:

1. Ejecutar el suministro de refrigerios individuales conforme a las condiciones técnicas, logísticas y operativas establecidas en los estudios previos, la invitación pública y la propuesta presentada.
2. Garantizar que los refrigerios cumplan con los estándares de calidad, inocuidad, manipulación y empaque, asegurando su aptitud para el consumo humano, conforme a la normatividad sanitaria vigente.

3. Aplicar buenas prácticas alimentarias durante la preparación, manipulación, almacenamiento, transporte y entrega de los refrigerios, incluyendo:
4. Uso de uniformes limpios, guantes y demás elementos de protección por parte del personal.
5. Mantener los alimentos en condiciones adecuadas de temperatura y almacenamiento.
6. Empaque seguro, higiénico y correctamente dispuesto de los refrigerios.
7. Evitar la contaminación cruzada y garantizar la seguridad microbiológica, física y química de los alimentos.
8. Realizar la entrega de los refrigerios en la fecha, lugar y horario definidos por la Entidad, de manera organizada, oportuna y segura.
9. Disponer de personal capacitado, idóneo y suficiente para la manipulación, logística y entrega de los refrigerios durante la jornada.
10. Prestar el servicio de transporte terrestre interveredal, garantizando el traslado seguro, oportuno y organizado de los niños, niñas y acompañantes desde las veredas hasta el casco urbano y viceversa, conforme a las rutas definidas por la Entidad.
11. Garantizar que los vehículos destinados al transporte cumplan con las condiciones técnico-mecánicas, de seguridad y documentación vigente, así como con la normatividad aplicable en materia de tránsito y transporte.
12. Disponer de conductores idóneos, con experiencia, documentación vigente y en condiciones aptas para la prestación del servicio.
13. Coordinar la operación logística del transporte, asegurando puntualidad, cobertura de rutas y condiciones adecuadas para los usuarios, evitando sobrecupos y situaciones de riesgo.
14. Suministrar, instalar, operar y supervisar la planta eléctrica requerida para el desarrollo del evento, garantizando el suministro continuo de energía durante el tiempo de ejecución.
15. Asegurar que la planta eléctrica cumpla con las condiciones técnicas, de capacidad, seguridad y funcionamiento, incluyendo el suministro de combustible necesario para su operación continua.
16. Coordinar oportunamente con el supervisor del contrato cualquier ajuste necesario en la ejecución de las actividades, incluyendo entrega de refrigerios, operación del transporte y funcionamiento de la planta eléctrica.
17. Garantizar la ejecución integral del objeto contractual, cumpliendo con las condiciones técnicas, jurídicas y operativas establecidas.
18. Cumplir con las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo vigentes, así como con las disposiciones aplicables en materia de seguridad, prevención de riesgos y protección de los participantes.
19. Cumplir con todas las obligaciones derivadas de la naturaleza del contrato, la propuesta presentada y los documentos que hacen parte del proceso de selección.9.2 FORMA DE PAGO Y REQUISITOS

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir la Constitución Política y las leyes objeto del contrato.
2. Suscribir el contrato dentro del término establecido en la plataforma.
3. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
4. Mantener la reserva profesional y/o legal sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
5. Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato, no solo la del proponente sino la du sus empleados o contratistas utilizados en la ejecución del contrato.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
9. El contratista debe mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
10. Constituir la garantía única en el evento que sea solicitada en el presente estudio previo y contrato celebrado.
11. Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley

solicite la Entidad.

12. Con la suscripción del contrato, el Contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley.
13. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
14. Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
15. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas en la invitación pública y en el contrato, en los términos y condiciones establecidos por la Entidad.
2. Garantizar la prestación integral del servicio objeto del contrato, suministrando oportunamente los inflables recreativos, equipos y personal necesario para su adecuada operación durante el evento.
3. Cumplir con las condiciones técnicas, logísticas y de seguridad establecidas en los estudios previos, la invitación pública y la propuesta presentada.
4. Dar estricto cumplimiento a las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato y atender oportunamente los requerimientos que este formule durante la ejecución.
5. Garantizar que los inflables se encuentren en óptimas condiciones de funcionamiento, limpieza, higiene y seguridad, evitando riesgos para los usuarios.
6. Implementar y cumplir las normas vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo (SST), asegurando la protección de su personal y de los usuarios durante la ejecución del contrato.
7. Disponer de personal idóneo y capacitado para la operación y supervisión de los inflables, garantizando el uso adecuado por parte de los niños y niñas.
8. Adoptar las medidas de seguridad necesarias, incluyendo correcta instalación, anclaje y supervisión permanente de los inflables durante el desarrollo del evento.
9. Asistir a las reuniones o citaciones que realice la Entidad, relacionadas con la ejecución del contrato.
10. Pagar los impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes que se generen con ocasión de la ejecución del contrato.
11. Abstenerse de ofrecer, prometer o entregar dádivas, sobornos o cualquier beneficio indebido a servidores públicos o terceros relacionados con el proceso contractual.
12. Aceptar la aplicación de multas, sanciones o cláusulas penales en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales.
13. Disponer de una cuenta bancaria a nombre del contratista para efectos del pago del contrato.
14. Cumplir con todas las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato de prestación de servicios, así como las contenidas en la propuesta presentada y en los documentos del proceso.

C. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

En cumplimiento del presente contrato son obligaciones del Municipio las siguientes:

1. Celebrar el contrato de acuerdo con los procedimientos señalados en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
2. Verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales y parafiscales del contratista al momento de la celebración del contrato, así como a lo largo de su ejecución, de conformidad con la normatividad vigente.
3. Formular por escrito las observaciones o requerimientos técnicos garantizando la correcta ejecución del contrato.
4. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento del mismo, a través del Supervisor del contrato.
5. Cancelar al contratista el valor del contrato en la oportunidad y forma establecida.
6. Liquidar el contrato en los términos en que en él se establezca.
7. Formular instrucciones por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo y a través del supervisor delegado para tal fin.
8. Ejercer la supervisión sobre la ejecución del contrato, con calidad, oportunidad e idoneidad.

9. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico para la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
10. Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato.
11. Comunicar oportunamente la existencia de condiciones de cualquier índole que puedan afectar la condición del contrato.
12. Cumplir los demás deberes señalados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la complementen.

9. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

Hacen parte integral del presente y por ende vinculan jurídicamente a las partes los siguientes documentos: Estudios previos, invitación pública, propuesta presentada por el contratista y los demás que se produzcan antes y durante su desarrollo del proceso contractual.

La presente Aceptación junto con la Oferta por usted aportada constituye para todos los efectos legales el Contrato celebrado (No.8, Art. 2.2.1.2.1.5.2., Dto. 1082 de 2015).

JUAN CARLOS HERNANDEZ AREVALO.
ALCALDE MUNICIPAL

Reviso y Aprobó: Ibeth Milagro Montes Bertel - Asesora Unidad de Contratación.
Elaboró: Diana Rocio Arévalo Chitiva – Contratista Unidad de Contratación.